

son en el pueblo los Respectivos Tesoreros y aun
el Alcalde de la Cuadrilla de Lerma con los Minis-
tros pudiendo ejecutarlo sin gravamen alguno
por medio de los Montañeses, y haciéndose los pri-
meros cobradores ante todas cosas de las Datas Man-
dalas, quedaba de este modo siempre deuda pre-
sente para volver á repetirla por apremios y sala-
rios, causando por este título considerables perjuicios,
pues ymportaban tanto las Cortes como el pñal.

Hemos por el mencionado Ayuntamiento de
Merpalvira que debia fomentar y proteger la Cre-
cha del Chacoli que unicamente se cultivaba en este
Valle de Liguendo y el de Llanteno, y sin hacerse
cargo de que este Ramo esta ymbebido en la
Niquera de cada uno de los dos pueblos, lo ha com-
prendido en la Nueva sisa del Caxete que vti-
lmente ha negociado con diez quintas por
Cintara. Ademas de lo que citaba ymplemente an-
teriormente por la Prov. de lo que resulta que
los Crecheros de Chacoli de los dos respectivos pueblos se ven
gravados por los pñales, pagando una por Meron
de sisa, y otra por propiedad, al paso que los otros
pueblos que tienen sus tierras destinadas solo á
sembrar granos no pagan si no la correspondiente
ala propiedad, de lo que aparece un notorio agravio
al cual no se puede remedio, acarreará ynfaliblemente
la completa Destruccion de este Ramo de Niquera
como desgraciadamente esta sucediendo, pues por
este motivo uno de los principales Crecheros ha co-
tado ya por el pñal mas de seiscientos Cepas.

En vista de unos perjuicios tan considerables
no puede menos el Valle de Liguendo de vol-

5
sitan su separacion del Ayuntamiento de Tepic, y que se le constituya independiente por si solo, bajo la oferta y garantia de poner puntualmente su Cuenta y Rago en Presencia de Prov.^a el importe de las mensuales y demas contribuciones que le correspondan, segun lo ejecutan el Valle de Lorio y Villa de Tecuicga.

Esta solicitud es muy fundada y justa, mediante a lo que se lleva escrito y a que el referido Valle de Lorio tiene el numero suficiente de Vecindario para formar Ayuntamiento independiente, segun mas por menor aparece de la lista nominal de los Vecinos de que se compone que acompaña adjunta; en cuya atencion.

Suplican a V.E. se sirva declarar independiente de la tierra de Tepic al Valle de Lorio, autorizarlo para que forme Ayuntamiento separado por si solo, bajo la promesa y garantia que se lleva hecha de presentar en Presencia de Prov.^a los mensuales y contribuciones que le correspondan; pues en el caso de no acceder desde luego a tan justa pretension, protestan acudir a la autoridad que les haga justicia, a cuyo paso expresan los Suplicantes no daria lugar la Voluntad de V.E. que se manifiesta tan clara por la conservacion de nuestros fueros. Dios que a V.E. muchos años. Ojicando 10. de Mayo de 1844 Domingo de Arday

Benito de Arday Rafael de Arday